



****FAC-S-2025-013129-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-013129-CE del 8 de abril de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA

Señor(a) Señor
CIUDADANO ANONIMO



Contraseña:gSzbUNrFpq

Asunto: Acuso recibo y trámite de denuncia-por varias novedades en el CCSFAC

En atención a la segunda queja presentada radicada a través del canal anticorrupción de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), bajo el número N.º FAC-E-2025-006432-RE, de fecha 13 de marzo de las calendas, en la cual se informa presuntas irregularidades relacionandas con la preocupación por parte del personal de suboficiales respecto a la falta de ética, transparencia y respeto en la gestión del Casino Central de Suboficiales, indicando nepotismo, los conflictos de interés, el acoso laboral y la preferencia injustificada hacia ciertos empleados y proveedores, lo que afecta el bienestar y la moral del personal, entre otros aspectos, al respecto me permito emitir respuesta en los siguientes términos:

Sobre el particular y como punto de partida resulta importante señalar al quejoso anónimo el alcance que eventualmente pudieren revestir los anónimos, de conformidad con lo señalado por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C- 591 de 2014, precisó:

"PETICIONES ANÓNIMAS-Alcance/PETICIONES DE CARACTER ANÓNIMO Deben ser admitidas para trámite y resolución de fondo cuando exista una justificación seria y creíble del peticionario, para mantener la reserva de su identidad".

Siguiendo esta línea argumentativa, reviste importancia poner en conocimiento del quejoso(a) anónimo, ante la evidente carencia de noción, que, respecto de los escritos anónimos, la Honorable Corte Suprema de Justicia explicó que estos resultan inadmisibles como prueba y

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



solo sirven a manera de criterio orientador por el órgano investigativo para sus labores de averiguación cuando aportan evidencias o suministran datos concretos que permitan verificar su contenido. De igual forma, indicó que ese tipo de fuente de información ni siquiera ostenta la capacidad para constituir prueba de referencia, toda vez que esta debe provenir de personas conocidas o determinadas.

Claro lo anterior, pese a que no es procedente el estudio de fondo del asunto, pues resultaría inane el análisis ante la ausencia de argumento sólido por el quejoso anónimo, es pertinente indicar que del contenido de la queja allegada se extrae la presunta afectación al personal, como consecuencia de conductas desplegadas por el Señor Subdirector y otros funcionarios mencionados en la queja, la cuales presuntamente encierran actos que podrían ser objeto de reproche disciplinario entre otras actuaciones de índole legal, atendiendo a la connotación de los hechos puestos en conocimiento, razón por la cual se procede por parte de esta Inspección a efectuar las verificaciones correspondientes en aras de corroborar la veracidad de la información relacionada.

Durante el desarrollo de las mencionadas verificaciones, se adelanto inspección por control no hallándose evidencia alguna que respaldaran los señalamientos realizados en la queja. No obstante, como resultado de la mencionada inspección, se emitieron, recomendaciones y ordenes, en los diferentes procesos.

Finalmente, es pertinente señalar que la Inspección General de la FAC, ostenta la competencia para hacer seguimiento directo a la ejecución del plan de mejoramiento, que, con ocasión a los resultados obtenidos en el marco de la inspección por control adelantada, se disponga por parte del proceso a nivel central.

De esta manera se emite respuesta completa, integra y de fondo, de conformidad con lo establecido en la ley 1755 de 2015.

Mayor General ALFONSO LOZANO ARIZA
Inspector General Fuerza Aeroespacial Colombiana

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



PD6. SIERRA / ARASE

Elaboró: PD6. SIERRA / ARASE Revisó: MG. LOZANO / IGEFA Aprobó: MG. LOZANO / IGEFA



NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co